INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER – IDS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-004-2026

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EL EQUIPAMIENTO Y EL CONTENIDO QUE TIENEN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES.

HORA LEGAL

Para todos los efectos legales del presente proceso, se tomará como Hora Legal, la hora legal de la República de Colombia que mantiene, coordina y difunde el Instituto Nacional de Metrología (INM), de conformidad con lo establecido en el Numeral 17 del artículo 6 del Decreto Ley 4175 de 2011, en concordancia con el artículo 87 del Decreto 1471 de 2014

CÚCUTA, ABRIL 21 DE 2026

JUAN ALBERTO BITAR MEJÍA
Director del IDS

Proyectó: Jairo Valero. P.E./RR.FF.
Revisa: Margarita Espejo. Prof. Espec., Jurídica Dirección

Entidad:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD N. DE S.**
Proyecto de Pliego de Condiciones para Contratar:	**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EL EQUIPAMIENTO Y EL CONTENIDO QUE TIENEN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES.**

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cuales quiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP 2.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma. La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato de selección abreviada. La selección de los contratistas en relación a la cuantía del proceso debe hacerse bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, El Instituto Departamental de Salud – IDS invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de Instituto Departamental de Salud - IDS para el año 2023.

CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. APLICACIÓN PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en documento Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las

Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Teléfono desde Bogotá: 5607556 - Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040 - Fax: 5658671. Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho a la Secretaría General encargada del Control Disciplinario del Ministerio, Calle 28 No. 13 A - 15, piso 18, ó a la dirección www.mincomercio.gov.co; o por medio del Portal de Contratación a la Vista www.contratos.gov.co; así mismo en el Instituto Departamental de Salud – IDS.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.2. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y AUDITORÍAS VISIBLES.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, artículo 60 y Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4. COMUNICACIONES.

Si los posibles oferentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a través de la plataforma del SECOP 2, en los espacios autorizados para presentar sus mensajes y observaciones

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para El Instituto Departamental de Salud – IDS, la obligación de contestarlas antes de la fecha límite de entrega de las ofertas. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

1.5 IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos

habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.8. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es la decisión final de El Instituto Departamental de Salud – IDS, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Instituto Departamental de Salud – IDS y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada al Instituto Departamental de Salud – IDS por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

1.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención a la cuantía del contrato que se pretende celebrar y su naturaleza, es necesario adelantar la modalidad de Selección denominada Selección Abreviada Menor Cuantía a la cual le son aplicables los principios de la Constitución

Política, el Estatuto General de la Contratación Pública regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y aclaratorias que en tal sentido se emanen. Por otra parte, el proceso de selección que se proyecta y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por el Estatuto de contratación de la administración pública, es decir por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas le serán aplicables las del Derecho Comercial y Civil vigentes que sean pertinentes. Teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 regulan el trámite para adelantar la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, la cual se realizará mediante convocatoria pública formulada a través de la Plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP 2, el Instituto Departamental de Salud - IDS establecerá en el pliego de condiciones los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando criterios de calidad y precio.

1.10. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente Pliego de Condiciones los estudios y documentos previos adelantados por El Instituto Departamental de Salud – IDS, los cuales se publicarán a través de la página del SECOP 2 con el prepliego de condiciones.

1.11. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Análisis del Sector de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizados por la Entidad durante la etapa de observaciones al pliego, con el fin de ser revisados por El Instituto Departamental de Salud – IDS y establecer su distribución definitiva. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por El Instituto Departamental de Salud – IDS en el respectivo pliego.

1.12. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y PARA REVISAR LA ASIGNACION DE RIESGOS.

NO APLICA.

1.13. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470´000.000,oo) MONEDA CORRIENTE,** entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A y demás descuentos de ley, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda exceder el presupuesto oficial estimado. Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica para este proceso, exceda el presupuesto oficial establecido.

1. 14. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Será de hasta **SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación, la cual será suscrita por las partes contratantes con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

1.15. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El servicio se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00761 de abril 20 de 2026 expedido por quien hace las veces de Jefe de Presupuesto en el IDS.

El rubro y demás datos de la financiación se encuentran contenidos dentro del mismo documento de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.16. LUGAR DE EJECUCION Y SERVICIOS REQUERIDOS.

SEDE	DIRECCION
SEDE ADMINISTRATIVA	Avenida 0, #9-60, Pisos 1 y 3, Edificio Rosetal, Cúcuta
CONTROL VECTORES	Avenida 1 #2-31 Barrio Lleras Restrepo, Cúcuta
LABORATORIO DE SALUD	Avenida 6 #16N-41 Zona Industrial, contiguo al ICA, Cúcuta

Los servicios se deberán prestar sólo a las dependencias o áreas de la Entidad que funcionen en dichos inmuebles, así como a sus bienes.

Los requerimientos mínimos para prestar el servicio deben ser: Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en forma continua todos los días del mes, de lunes a domingo, incluyendo festivos, a las dependencias de la Entidad que funcionan en los inmuebles descritos, así como a los bienes de su propiedad, para lo cual deberá utilizar el siguiente personal en el siguiente horario:

Sede Administrativa:
Dos (2) Vigilantes en turno de 12 horas diurnas
Dos (2) Vigilante en turno de 12 horas nocturnas

Laboratorio Departamental de Salud:
Un (1) Vigilante en turno de 12 horas diurnas
Un (1) Vigilante en turno de 12 horas nocturnas

Control de Vectores:
Un (1) Vigilante en turno de 12 horas nocturnas
Un (1) Vigilante en turno de 12 horas diurnas

Todo el personal asignado para la vigilancia y seguridad de las instalaciones y bienes del INSTITUTO, Sede, Laboratorio Departamental de Salud y Vectores, debe estar debidamente entrenado y seleccionado por el Contratista de conformidad con las mejores técnicas de la vigilancia moderna y reglamentos vigentes. El Contratista que resulte seleccionado, se compromete a reemplazar en forma inmediata a cualquier vigilante o supervisor que preste sus servicios ante la solicitud escrita del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.

1.17. INVITACIÓN A LOS PROPONENTES.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, El Instituto Departamental de Salud - IDS, invita a participar a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley Colombiana, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto de esta contratación, y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en lo adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º, 2º, 4º y 5º de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Administración. Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción que implique inhabilidad vigente.

1. 19. RECORRIDOS SITIO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

El Instituto Departamental de Salud – IDS no ha programado recorrido con los proponentes al sitio de ejecución de los servicios; el interesado de considerarlo necesario realizara por su cuenta y propios medios visita al sitio; la visita tiene como fin que las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, conozcan previamente el sitio donde se desarrollará el objeto del mismo, y así cuenten con los elementos de juicio y verificar las condiciones existentes y el valor de sus ofrecimientos; la visita la puede realizar directamente el interesado en participar o por medio de una persona autorizada, en todo caso, El Instituto Departamental de Salud – IDS recomienda al futuro oferente que el personal que asista a la misma tenga la suficiente idoneidad para llevarla a cabo y recopilar la información necesaria para efectos de formular su ofrecimiento.

1.20 PUBLICIDAD.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, El Instituto Departamental de Salud – IDS será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en la página del Portal Único de Contratación del SECOP 2.

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria de desierta según corresponda.

1.21 CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN.

El cronograma previsto para el presente proceso es el que se encuentra contenido en el acto administrativo de apertura, en la plataforma del SECOP 2

1.22 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

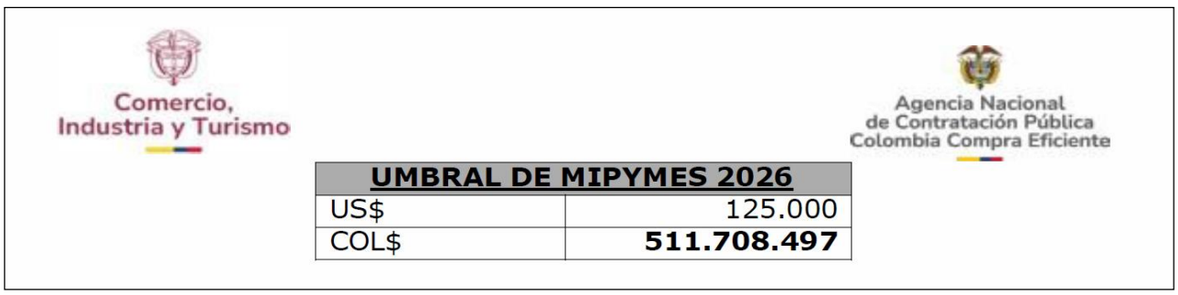
No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones; lo anterior en virtud de lo señalado a su vez, en el artículo 5° Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad, los cuales deberán ser allegados dentro del plazo establecido en la Ley. Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento. Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas. De igual manera, la entidad no podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

1.23 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

La presente contratación **NO SE ENCUENTRA COBIJADA** teniendo en cuenta las reglas de exclusiones de aplicabilidad y excepciones establecidas en el Anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).



Sin embargo, si aplica para los siguientes acuerdos o tratados comerciales: El **Acuerdo Comercial con Guatemala, El Salvador** y la Decisión 439 de 1998 de la **Secretaría de la CAN**, ya que estos son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial / País	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Aplica
GUATEMALA	Bienes y servicios cualquier valor	**SI**
EL SALVADOR	Bienes y servicios cualquier valor	**SI**
CAN (Decisión 439/98)	Bienes y servicios cualquier valor	**SI**

El Instituto Departamental de Salud - IDS de conformidad con los lineamientos del Colombia Compra eficiente se obliga a cumplir con los tratados comerciales, si a ello hubiese lugar, con las excepciones respectivas.

1.24 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (Aplica Como Criterio de Desempate).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación por lo menos con un año de anterioridad. Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta manifestación bajo la gravedad de juramento donde conste que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término del plazo de ejecución del contrato.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior. NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

1.25 ACREDITACION DE LA CONDICION DE MIPYME (Aplica)

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contrataci6n en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industrie y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si este obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

CAPITULO II

2.1. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN Y NORMATIVIDAD.

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos y normas:

- Análisis del Sector de Servicios.
- Aviso de Convocatoria, Estudios y documentos previos.
- Acto Administrativo de Apertura del proceso en su oportunidad.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Pliego de Condiciones y sus adendas, si los hubiere.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o éstos no regulen particularmente.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

CAPITULO III
ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

3.1 CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto Departamental de Salud – IDS publicará el aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación DEL SECOP 2

3.2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Instituto Departamental de Salud – IDS publicará en el Portal Único de Contratación del SECOP 2 el proyecto del pliego de condiciones del presente proceso de contratación, por un término de cinco (05) días hábiles de conformidad con el cronograma del proceso, con el propósito de que los interesados presenten las observaciones a las condiciones de contratación establecidas en el presente proyecto de pliego de condiciones. Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas con anterioridad a la fecha del acto que ordena la apertura. Los pliegos de condiciones definitivos podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

3.3 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a la entidad, a través de la plataforma del SECOP 2.

Las solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por la Entidad y publicadas respectivamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2) Portal Único de Contratación. Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para El Instituto Departamental de Salud – IDS la obligación de contestarlas antes de la fecha límite de entrega de las ofertas. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

3.4 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Instituto Departamental de Salud – IDS hará las modificaciones que considere necesarias, mediante ADENDAS, numeradas consecutiva y secuencialmente, las cuales formarán parte integral del presente Pliego de Condiciones. Las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

En virtud de lo estipulado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, cuando lo estime conveniente El Instituto Departamental de Salud – IDS, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo de la Selección podrá prorrogarse antes de su vencimiento, por un término no superior al inicialmente fijado. El Instituto Departamental de Salud – IDS debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberán incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso, según el caso. Las adendas serán publicadas en el portal del SECOP www.contratos.gov.co para consulta de los interesados, por consiguiente, el El Instituto Departamental de Salud – IDS con fundamento en el principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellas.

3.5 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El Instituto Departamental de Salud – IDS, proferirá el acto administrativo de apertura indicando el objeto, modalidad, cronograma, lugar de consulta del pliego de condiciones y estudios previos y definitivos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal. Artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

3.6 CIERRE DE LA CONTRATACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso en el Cronograma del Proceso. Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente, el proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Una vez cerrado el proceso, a través de la plataforma se dará a conocer el No. de oferentes y sus respetivas ofertas.

Nota 1. Los proponentes autorizan al Instituto Departamental de Salud – IDS para verificar, por cualquier medio toda la información que suministren las propuestas.

Nota 2. La propuesta económica se presentará debidamente firmada por el oferente.

Nota 3. En el valor de la oferta el proponente debe incluir los costos administrativos y tributarios, cumpliendo con la totalidad de especificaciones mínimas que se soliciten en la invitación

3.7 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE.

De conformidad con lo consagrado en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se entiende que el plazo de la Selección es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento del plazo de presentación de propuestas, cuando lo estime conveniente la entidad, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al Pre pliego de condiciones o que hayan asistido a la audiencia de aclaración de pliegos y análisis de riesgos; término que se podrá prorrogar hasta la mitad del inicialmente previsto, para lo cual se expedirá una Adenda.

3.8 RETIRO DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar a la entidad el retiro de sus propuestas, mediante escrito radicado en El Instituto Departamental de Salud – IDS, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura, al proponente o a la persona autorizada para el efecto por el mismo.

3.9 INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.10 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil (Artículos derogados por el literal c) del artículo 626 de la Ley. 1564 de 2012. Rige a partir del 1o. de enero de 2014, en los términos del numeral 6) del artículo 627><Artículo modificado por el artículo 1, numeral 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.11 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Comité de Evaluación conformado para el efecto, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, verificará los requisitos de habilitación y de evaluación jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la evaluación de las ofertas y para solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el oferente pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta; de conformidad a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En la verificación y evaluación de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal. El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, ni adicionar o mejorar el contenido de la oferta.

En dicho período, de conformidad a las reglas de subsanabilidad, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignación de puntajes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes NO podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Tanto la solicitud del Instituto Departamental de Salud – IDS, como la respuesta de los proponentes deberán constar por escrito y deberá dar respuesta a las solicitudes de la entidad dentro de los términos dados por el comité evaluador, so pena de no subsanar los documentos requeridos dentro del término previsto, la propuesta presentada será objeto de rechazo. Cuando a juicio del El Instituto Departamental de Salud – IDS el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

3.12 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 8, los informes de verificación de los documentos y evaluación de las propuestas se publicarán en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida y se pondrán a disposición de los interesados por tres (3) días hábiles, a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso del presente Pliego de Condiciones, con el fin de que los proponentes en dicho término formulen sus observaciones a tales informes. El pronunciamiento que se haga por los proponentes al informe de evaluación de las ofertas se debe tramitar a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

3.13 DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, la Entidad procederá al desempate según las siguientes reglas sucesivas y excluyentes de conformidad con lo normado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

En razón a lo anterior, si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

3.14 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, El Instituto Departamental de Salud – IDS, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Selección Abreviada, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 9o, inciso 3o., en concordancia con el artículo 25, numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 5. La declaratoria de desierta de la Selección Abreviada Menor Cuantía procederá por:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

b) No se presente ninguna propuesta.

c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en los pliegos de condiciones.

3.15 ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la formulación de observaciones al informe de evaluación; para tal efecto se publicará en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co la fecha y hora del acto de adjudicación junto con el Link de acceso.

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución motivada, proferida por El Instituto Departamental de Salud – IDS, que se entenderá notificará al proponente favorecido a través de la publicación en el SECOP.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga al Instituto Departamental de Salud – IDS y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1.993. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Instituto Departamental de Salud – IDS, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento El Instituto Departamental de Salud – IDS, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Instituto Departamental de Salud – IDS.

CAPITULO IV

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 GENERALIDADES

Las propuestas deberán presentarse a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso en el Cronograma del Proceso. Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente, el proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Una vez cerrado el proceso, a través de la plataforma se dará a conocer el No. de oferentes y sus respetivas ofertas.

Nota 1. Los proponentes autorizan al El Instituto Departamental de Salud – IDS para verificar, por cualquier medio toda la información que suministren las propuestas.

Nota 2. La propuesta económica se presentará debidamente firmada por el oferente.

Nota 3. En el valor de la oferta el proponente debe incluir los costos administrativos y tributarios, cumpliendo con la totalidad de especificaciones mínimas que se soliciten en la invitación.

Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones e informarse de todas las exigencias, circunstancias y costos que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta y el contrato. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección. Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en el artículo 8° numeral 1. Literales g) y h) de la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuada materialmente la presentación.

Conforme las normas de contratación administrativa no procederán la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para EL Instituto Departamental de Salud - IDS, acorde con los criterios legales de selección objetiva.

4.2 ALCANCE DE LA PROPUESTA

Al presentar oferta el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente Pliego de Condiciones. Las propuestas deberán hacerse por la totalidad de los ítems, cantidades y referencias requeridas para la ejecución del servicio. EL PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en

especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato, el cual se regirá por el Sistema de Precios Unitarios Fijos, sin ajustes. Por la sola presentación de la propuesta se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte del Instituto Departamental de Salud – IDS sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratará; que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance de los servicios y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución de los servicios. La circunstancia de que el proponente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

4.3 PROPUESTA

La propuesta contendrá todos los documentos relacionados con el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, así como la oferta económica. Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y El Instituto Departamental de Salud – IDS, en ningún caso, será responsable de los mismos. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este Pliego de Condiciones y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden del Pliego de Condiciones. Los proponentes autorizan al Instituto Departamental de Salud – IDS para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona autorizada para ello, toda la información que suministren en las propuestas. Los proponentes podrán solicitar por escrito al Instituto Departamental de Salud – IDS, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada. Si dentro del término para la presentación de las propuestas el proponente quisiera adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y copia, en sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda “Anexo a la Propuesta”. Cualquier ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los aspectos necesarios para la evaluación o comparación de la propuesta como resultado de omisiones, errores y/o incumplimiento de las instrucciones de este Pliego de Condiciones, será causa suficiente para no considerar dicha propuesta. Los documentos presentados en copia o fotocopia que no sean perfectamente legibles, podrán ser solicitados por el Instituto Departamental de Salud – IDS en cualquier momento antes de la adjudicación para ser tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y de no entregarlos con la oportunidad solicitada el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en este Pliego de Condiciones. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en el numeral 3.9.1. y subsiguientes del pliego de condiciones. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

4.4 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso en el Cronograma del Proceso.

4.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para esta contratación.

4.6 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, se deberá indicar con claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene dicho carácter y el fundamento jurídico. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Instituto Departamental de Salud – IDS se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores que designe para tal fin. En todo caso, El Instituto Departamental de Salud – IDS, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, El Instituto Departamental de Salud – IDS no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

4.7 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar en su propuesta los documentos requeridos para acreditar los requisitos de habilitación y de evaluación requeridos en el presente pliego, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerlo en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. El proponente deberá incluir en su propuesta la oferta económica debidamente diligenciada y suscrita por el proponente o representante legal o contractual, de conformidad con el Formulario No. 1. Cantidades, Precios y Valor de la Propuesta, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma del Servicio. LA NO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA SIN LA FIRMA DEL PROPONENTE O LA OMISIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE ALGUNO(S) DE LOS ÍTEMS, GENERARÁ RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4.8 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los servicios objeto de la presente selección. Los precios unitarios son fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, no habiendo lugar, por ende, a reajustes de los mismos, ni durante ni con posterioridad al término de ejecución contractual. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

4.8.1. INFORMACIÓN GENERAL

Estudiará la información relacionada a efectos de familiarizarse con las condiciones necesarias para ejecutar el proyecto.

4.8.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

El proponente que sea adjudicatario del Contrato del servicio de vigilancia y seguridad privada, resultante del presente proceso de selección, se obliga a desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las actividades específicas establecidas en la ficha técnica del pliego de condiciones y en el Estudio previo del proceso. La entidad no permitirá la subcontratación, total ni parcial de las actividades específicas establecidas en la ficha técnica del presente capítulo del pliego de condiciones y en el Estudio previo del proceso.

4.8.3. OTROS SERVICIOS.

Durante su ejecución, serán de su cargo las actividades provisionales que no forman parte integrante del proyecto. El oferente deberá averiguar sobre el sitio de ejecución. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los

reglamentos del Ministerio de Salud relativos a salud ocupacional y sanidad, y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de trabajo condiciones de inseguridad laboral, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud.

4.8.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los Servicios y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con la ficha técnica del presente pliego, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por la supervisión.

4.8.5 EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El oferente favorecido deberá suministrar y mantener al frente del servicio, los equipos necesarios y suficientes, y adecuados en capacidad y características, para cumplir con el objeto, plazos y especificaciones técnicas del servicio; por lo tanto, los costos inherentes a estos serán considerados en el análisis de los precios de la oferta.

4.8.6 AUTOCONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución del servicio, debe disponer de un equipo completo para realizar la verificación y cumplimiento del objeto, según las especificaciones técnicas, aseguren la calidad de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

4.8.7 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

4.8.8. GARANTÍAS, SEGUROS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999.

4.8.9. ASPECTOS LABORALES

Con la presentación de la oferta el proponente se compromete a cumplir las disposiciones que consagran los derechos laborales del personal vinculado al proyecto, así como las dotaciones y elementos de seguridad personal e industrial requeridos de acuerdo a la naturaleza del trabajo, según las normas pertinentes. El proponente deberá considerar los costos de la seguridad social de todo el personal que labore en la ejecución del servicio, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente se obliga a cumplir con el pago de los aportes parafiscales y demás pagos o contribuciones ordenados por las disposiciones legales vigentes.

4.9 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Además de las causales previstas en la ley, El Instituto Departamental de Salud – IDS rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

a) Cuando una persona natural o jurídica forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.

b) Cuando se presenten dos o más propuestas para el presente proceso por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembros de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más ofertas en las que concurra dicha situación.

c) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación del consorcio o unión temporal.

d) Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma en la misma por el proponente, su representante legal o apoderado constituido para tal efecto, o falta del abono exigido en el pliego, para el caso que se requiera.

e) Omisión del documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

f) Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en el pliego para acreditar la existencia y representación legal del proponente o de sus miembros, la sociedad proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

g) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

h) Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones para acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de sus miembros.

i) Omisión de la presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de manera simultánea con la oferta, o que la misma presente defectos en el contenido, y el proponente no cumpla con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad entenderá que la misma no ofrece la seriedad exigida en el Pliego de Condiciones.

j) Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Constitución y la ley, en el proponente, o su representante legal, sus socios, o en cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

k) Presentación de propuesta parcial o incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de las propuestas, o solicitada su aclaración no la presente o la presente en forma incompleta, extemporánea o sean insuficientes las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la entidad, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos.

l) Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de la oferta.

m) Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos de carácter técnico establecidos en el respectivo pliego de condiciones.

n) Cuando el Instituto Departamental de Salud - IDS solicite a los proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Pliego de Condiciones.

o) Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables o no los subsane en el término requerido por La Entidad.

p) Cuando no se presente la oferta económica (Formulario No. 1- Cantidades, Precios y Valor Total de la Propuesta), no se coticen todos los ítems o no se allegue toda la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de la propuesta.

q) Cuando la oferta económica no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

r) Cuando el valor total de la propuesta una vez corregido supere el presupuesto oficial estimado

s) La ausencia de certificado donde se acredite la vigencia de la oferta firmada por el Represente Legal.

t) Cuando el proponente fije precios y condiciones artificiosamente bajos en la oferta económica. En este evento El Instituto Departamental de Salud – IDS, de conformidad al art 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el presente proceso selección.

u) La no presentación del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

v) La no presentación del certificado REDAM

w) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica no cumpla con los indicadores financieros aquí establecidos.

x) Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la propuesta no corresponda a la realidad.

y) Cuando el modelo de oferta económica, difiera con el modelo usado en el estudio de mercado.

z) Cuando la propuesta haya sido enviada por correo, vía fax o correo electrónico.

aa) Estar reportado el proponente, representante legal o alguno de sus miembros (consorcio o unión temporal) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República y/o presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

bb) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.

4.10 PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente, el representante legal y los socios de la persona jurídica proponente y cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal no podrán hallarse incursos en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades legales para

participar en la contratación y contratar con El Instituto Departamental de Salud – IDS, de conformidad a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente en el curso de la contratación se entenderá que renuncia a su participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Así mismo, ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA. Así mismo, ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, ni representantes legales, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que alguno aparezca registrado en el Boletín de Responsables Fiscales, la propuesta será rechazada.

CAPÍTULO V

5. VERIFICACION, CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Téngase en cuenta lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra:

Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009.

2. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. **(Subrayado Propio).**

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

5.1. TABLA GENERAL DE HABILITACION Y DE PONDERACIÓN

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA.	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA.	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD TECNICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
FACTOR	**PUNTAJE MAXIMO**
PERSONAL Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO	40 PUNTOS
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	40 PUNTOS

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	9.75 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES ((MÁXIMO CERO PUNTO CINCO (0.25) PUNTOS)	0.25 PUNTOS
TOTAL	**100**

El Instituto Departamental de Salud - IDS verificará con el Registro Único de Proponentes y demás documentos, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

5.1 ACREDITACION DE LA CONDICION DE MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Salud - IDS, deberá limitar este proceso de contratación a MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470´000.000,oo) MONEDA CORRIENTE, conforme al plazo de ejecución y tarifas reguladas,** valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio actual determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, El Instituto Departamental de Salud - IDS, podrá realizar la convocatoria con limitación a MIPYME, la MIPYME nacionales deberán reunir los siguientes requisitos:

1. La manifestación de interés de la MIPYME de participar en el proceso.
2. Que tengan mínimo un (1) año de existencia a la convocatoria de este proceso de contratación.
3. Si se realiza con limitación territorial, la Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa y adjuntar copia del RUT.
4. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
5. La manifestación de la MIPYME de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para la Ley.

Además de haber tenido en cuenta la cuantía del presente proceso de contratación para la limitación a MIPYME nacionales, el Instituto Departamental de Salud - IDS, deberá tomar en cuenta esta limitación, si durante el proceso de convocatoria se reciben solicitudes de por lo menos diez (10) MIPYME nacionales de la región para limitar la convocatoria a MIPYME regionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYME que los integren. Dicho formulario se recibirá desde la publicación del pre - pliego o pliego en borrador, a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para expedir el acto de apertura del proceso hasta las 6:00 pm a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

5.2 MANIFESTACIONES DE INTERES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los

interesados sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente plural; deberán manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La Entidad Estatal establece, que, cuando reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el Proceso de Contratación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS ESTE ASPECTO SOLO SERA HABILITANTE Y SE CALIFICARÁ COMO ADMISIBLE O NO ADMISIBLE.

En la presente Selección Abreviada podrán participar personas naturales o jurídicas que estén debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada para prestar el “servicio de seguridad y vigilancia privada”, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

Quienes pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en este pliego de condiciones, al igual que lo establecido en el decreto 1082 de 2015, para lo cual, con antelación a la indicación de los requisitos habilitantes solicitados en el presente proceso, se señala que la refrendación de los mismos operará de la siguiente forma.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en los citados decretos.

El Instituto Departamental de Salud - IDS se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

5.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Carta de Presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo de anexo que corresponda; Dicho documento debe

contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 90 días.

El ANEXO, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.

5.3.2 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando el proponente, persona natural o jurídica pretenda participar a través de una de estas de estas tres modalidades, deberá diligenciarse el acta de constitución teniendo en cuenta los elementos mínimos contemplados en el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones**.**

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades el proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa del Departamento. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades. En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante el Departamento dentro del día hábil siguiente al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.

5.3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de

Extranjería expedida por la autoridad competente; estar inscritas en la cámara de comercio como minino siete (7) años de anterioridad, contados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

- **Persona Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia.**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Para efectos de atención de situaciones, novedades administrativas y calidad del servicio, el oferente debe contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Cúcuta, lo que será verificado con este documento.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
- En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
- Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

- **Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia:**

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta y tener minino diez (10) años de constitución, contados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

5.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente: La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de la adjudicación del proceso de selección; con información financiera conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente para el país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el plan único de cuentas para Colombia (PUC)

5.3.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe anexar copia del registro único tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar el correspondiente certificado.

5.3.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Instituto Departamental de Salud - IDS.
La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.6. 2.2.1.2.3.1.9 del l Decreto 1082 de 2015.

5.3.6.1 Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Departamental de Salud, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.23.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) Garantía bancaria.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

5.3.6.2 Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Instituto Departamental de Salud resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.

La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Instituto Departamental de Salud, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

5.3.6.3 Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.23.1.4 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

5.3.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Instituto departamental de Salud dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. El Instituto Departamental de Salud – IDS, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

5.3.8 HOJA DE VIDA, CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar el formato único de vida, acompañada de fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

5.3.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.3.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Se deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la república, con un tiempo quince (15) días para el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado tanto de la persona jurídica como el de su representante legal.

5.3.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Se deberá aportar certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas, con un tiempo quince (15) días para el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado tanto de la persona jurídica como el de su representante legal.

5.3.12 CERTIFICADO DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES

Se deberá aportar certificado de inhabilidad, con un tiempo quince (15) días para el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado tanto de la persona jurídica como el de su representante legal

5.3.13 PODER O AUTORIZACIÓN.

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

Cuando el OFERENTE actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

5.3.14 COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 7 (el que servirá de guía), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

5.3.15 PÓLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente deberá presentar copia de la Póliza Global Responsabilidad Civil Extracontractual VIGENTE, que ampare el uso de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la Resolución 02792 del 31 de diciembre de 2003, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, El valor asegurado no puede ser inferior a 1000 SMMLV. en atención al Artículo 11 del Decreto 356 de 1994.

5.3.16 CERTIFICADO REDAM

El oferente deberá anexar certificación REDAM vigente

5.3.17 CERTIFICADO DE VINCULACION RED DE APOYO

El oferente deberá anexar certificación suscrita por el Representante legal, en el que bajo gravedad de juramento acredite que la empresa se encuentra vinculada a la Red de apoyo de la Policía Nacional de la Nación y acreditar vinculado a la red de apoyo de la fiscalía general de la Nación en la que se indique que pertenece a la Red de Apoyo del Grupo de Explosivos e Incendios y Manejo de Incidentes NBQR en el Departamento de Norte de Santander

5.3.18 EMPRESAS DE OTROS DEPARTAMENTOS.

Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta inscrita ante la Cámara de Comercio, y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada lo cual se acreditará con la presentación de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o del documento donde conste tal situación.

5.3.19 ACREDITACIÓN EN NORMAS SG-SST

Aportar acreditación de implementación de fases del ST-SST de fecha no mayor a treinta (30) días y donde se deje constancia del cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley, en la cual se encuentra calificado con un criterio mayor o igual a 95**%.**

5.3.20 COOPERATIVAS.

En caso que el proponente sea una Cooperativa de Trabajo Asociado se deben presentar los siguientes documentos:

5.3.20.1 Certificación sobre el Número de Asociados: se deberá acreditar el requisito establecido en el artículo 4 del decreto 4588 de 2006 expedido por el Ministerio de Protección Social.
5.3.20.2 Constancia de la autorización del régimen de trabajo y compensaciones: se deberá acreditar el requisito establecido en el artículo 7 del decreto 4588 de 2006 expedido por el Ministerio de Protección Social y demás normas que reglamenten sobre la materia.
5.3.20.3 Certificación sobre la propiedad de los medios de producción y/o labor: se deberá acreditar el requisito establecido en el artículo 8 del decreto 4588 de 2006 expedido por el Ministerio de Protección Social.
5.3.20.4 Certificación sobre el curso básico de economía solidaria: se deberá acreditar el requisito establecido en el artículo 14 del decreto 4588 de 2006 expedido por el Ministerio de Protección Social.

5.3.21 LICENCIAS ESPECIALES.

Los Oferentes deberán presentar copia de las siguientes LICENCIAS ESPECIALES:

5.3.21.1 1 Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para Prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades de Vigilancia fija y móvil, con o sin armas; medios tecnológicos; Asesoría, consultoría e investigación.

El proponente deberá presentar licencia de funcionamiento vigente al momento del cierre de la presente convocatoria, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, en la cual conste la cobertura nacional en la modalidad fija, con y sin arma de fuego y utilización de medios tecnológicos, según decreto 356 del 11 de febrero de 1994, la licencia de funcionamiento se debe mantener vigente durante el término de ejecución del contrato y la liquidación del mismo.

La licencia de funcionamiento debe contener autorización para la oficina principal o sucursal en el municipio de San José de Cúcuta debidamente soportados con la licencia de funcionamiento y/o acto administrativo que ampare su autorización y el debido registro ante la Cámara de Comercio de San José de Cúcuta, la entidad verificará que éstas se encuentren autorizadas por la Supervigilancia y el registro de la cámara de comercio. Para el caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad, los integrantes de estas estructuras plurales deberán cumplir cada uno con este requerimiento

5.3.21.2 Licencia para desarrollar la Actividad de Telecomunicaciones a través de Concesión expedida por el Ministerio de las TIC, y en su defecto demostrar que cuenta con frecuencias radioeléctricas privadas en Norte de Santander de para uso exclusivo de la empresa prestadora del Servicio de Vigilancia. (Adjuntar cuadro de frecuencias) o Servicios de Telecomunicaciones por parte de ese Ministerio; adjuntando copia del Contrato de Prestación de Servicios de Radiocomunicación y cualquier otro Sistema de Comunicación suscrito con una empresa de Telecomunicaciones de reconocida experiencia con el fin de que se garantice la permanente comunicación entre la Central de la Empresa, los Guardas de Seguridad asignados y los Supervisores.

Los medios de comunicación como radios y terminales móviles empresariales, deberán ser acreditados mediante certificación de disponibilidad de equipos, suscrita por el Representante Legal en ese sentido.

Para los radios de frecuencia, se deberá adjuntar fotocopia legible de la resolución vigente a la fecha de presentación de los documentos, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual, se otorga permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

Se debe presentar una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, mediante el cual se comprometa a realizar los contratos pertinentes con los operadores privados autorizados, y que contara con los equipos requeridos para garantizar las comunicaciones durante la ejecución del contrato. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la carta de compromiso deberá ser firmada por el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios que deseen participar en el proceso, uno de sus integrantes podrá acreditar el cubrimiento a nivel nacional, los otros, deberán acreditar el cubrimiento en el departamento de Norte de Santander.

Se deben ofrecer como medios de comunicación, otras alternativas como (celulares); por lo que el proponente para acreditar el presente numeral deberá presentar el contrato o certificación emitida por el operador con fecha de expedición no superior a 30 días del cierre del proceso (anexar a la propuesta).

No se aceptan licencias que se encuentre en proceso de Renovación.

5.3.21.3 Resolución de Autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el uso exclusivo de los Uniformes: El proponente deberá acreditar el registro o copia radicada de la respectiva solicitud de registro, ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de los uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y demás normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5.3.21.4 Para el caso de proponentes de otras regiones del País, copia de la Resolución de Autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para tener Sucursal debidamente constituida en la Ciudad de San José de Cúcuta.

5.3.21.5 Resolución de autorización de laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo. - Dirección Territorial de Norte de Santander;

5.3.21.6 El oferente deberá presentar listado de armas expedido por INDUMIL, documento que no podrá tener fecha de expedición superior a sesenta días contados desde la fecha de presentación de propuestas

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente los anteriores documentos.

En el evento de que esta liquidación este por debajo del tope mínimo exigido por la normatividad legal que las regula, será causal de rechazo de la oferta de servicios presentada al IDS, en aras de no fomentar la competencia desleal entre las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento

5.3.22 SEGURO DE VIDA COLECTIVO.

El proponente deberá presentar copia de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo vigente, de acuerdo a lo estipulado en la Circular No. 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su Obligatoriedad y reporte de cumplimiento. Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá aportar de manera independiente este requisito.

5.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS, ESTE ASPECTO SOLO SERA HABILITANTE Y SE CALIFICARA COMO ADMISIBLE O NO ADMISIBLE.

El proponente deberá certificar y presentar la siguiente información:

a. El proponente deberá cumplir con sus indicadores financieros: liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

5.4.1 CAPACIDAD FINACIERA Y ORGANIZACINAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO DEL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	≥ 2,21
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	≤ 41%
COBERTURA DE INTERESES	≥ 1,0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,12

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo al porcentaje de participación que tenga en dicha alianza.

5.4.2 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.4 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA

ESTE ASPECTO SOLO SERA HABILITANTE Y SE CALIFICARA COMO ADMISIBLE O NO ADMISIBLE

5.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo cuatro (4) contratos, liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance contemple la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia específica se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia específica acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 2	100%
De 3 hasta 4	190%

Los contratos de la experiencia específica, deben encontrarse clasificados en la codificación UNSPSC, a saber:

CÓDIGO
92121500

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes.

La información de los contratos aportados para acreditar **la experiencia especifica** del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se encuentran debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la Entidad Publica contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Los contratos suscritos con **empresas privadas**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s). Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario.

Si el Proponente relaciona o anexa más de cuatro (4) contratos en el Anexo – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia específica se tendrán en cuenta cómo máximo los cuatro (4) contratos aportados de mayor valor.

En caso de la experiencia específica que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor ejecutado a tener en cuenta para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor total ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia en **determinadas actividades** a través de contratos que han sido ejecutados por **uniones temporales**, para efectos de la evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta aquellas actividades que se hayan encontrado a cargo del oferente como miembro de dicha unión temporal. Para verificar esta condición, el oferente deberá allegar junto con su oferta el acta de conformación de la Unión Temporal o documento idóneo, en el cual conste esta situación.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia genérica requerida, se calculará así:
Se procederá a establecer con el número de contratos aportados en que rango se encuentra la experiencia, realizando la conversión de dicho porcentaje a smlmv teniendo como el 100% el valor del presupuesto oficial, y sobre dicho valor se calculará el 50% del mismo, siendo este el tope mínimo que debe acreditar uno de los integrantes de la estructura plural.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca pare ello, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que no sean ilegibles.
Nota 2: El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia específica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.
Si al comparar la información presentada en el **Anexo** con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte

5.5.2 PERSONAL

Para el cumplimiento general del presente servicio se hace necesario que el proponente con un certificado bajo gravedad de juramente acredite que cuente con todo el personal exigido a continuación,

5.5.2.1 SUPERVISOR

El proponente deberá acreditar dentro de su propuesta de vigilancia y seguridad, una persona que se encargue de desempeñar funciones de supervisor, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Un (1) Bachiller -Título o acta de grado.
- Especialización como Supervisor en entidades oficiales.
- Reentrenamiento de Supervisor.
- Experiencia especifica en servicios de seguridad privada, como supervisor de mínimo diez (10) años.
- Acreditación ante la Supervigilancia
- Planilla de seguridad social de los últimos 12 meses y afiliaciones donde se demuestre su residencial en la ciudad en el área Metropolitana de Cúcuta
  Copia del certificado médico de aptitud psicofísica vigente para la vigilancia y seguridad privada (ley 1539 de 2012 con resultado apto

5.5.2.2 GUARDAS DE SEGURIDAD

El proponente deberá acreditar tantas personas como se requieran para realizar las tareas de vigilancia y seguridad privada en los diferentes turnos relacionados anteriormente, personal que debe estar debidamente afiliado por la empresa a los regímenes del SGSSS lo cual se debe demostrar obligatoriamente con las planillas de pago correspondientes al último pago, cumpliendo además con los siguientes requisitos mínimos:

- Dos (2) años de experiencia como guardas de seguridad.
- Haber aprobado el undécimo grado de educación básica secundaria.
- Reentrenamiento en vigilancia.
- Seminario manejo seguro de armas y servicio al cliente
- Especialización en entidades Oficiales
- No tener antecedentes judiciales, ni disciplinarios ni fiscales.
- Para el personal masculino: Libreta Militar de Primera Clase o Cedula Militar
- Copia del certificado médico de aptitud psicofísica vigente para la vigilancia y seguridad privada (ley 1539 de 2012 con resultado apto)
- Planilla de seguridad social de los últimos 12 meses y afiliaciones donde se demuestre su residencial en la ciudad de Cúcuta

5.5.2.3 DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES

El proponente deberá acreditar dentro de su propuesta de vigilancia y seguridad, una persona que se encargue de desempeñar funciones de Jefe de operaciones, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Un (1) profesional o tecnólogo en áreas administrativas.
- Experiencia mínima de Diez (10) años en cargos de Jefe de Seguridad y/o Operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Certificación como Evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio.
- Contar con Resolución emitida por la Supervigilancia en la que se acredita como Consultor de Seguridad.
- Copia del certificado médico de aptitud psicofísica vigente para la vigilancia y seguridad privada (ley 1539 de 2012 con resultado apto)
- Planilla de seguridad social que demuestren la vinculación directa con el oferente de los ultimo 12 meses junto con la afiliación donde se demuestre su residencial en la ciudad donde se desarrollarán o prestarán los servicios

5.5.2.4 COORDINADOR DE CONTRATO:

El proponente deberá acreditar dentro de su propuesta de vigilancia y seguridad, una persona que se encargue de desempeñar funciones de Coordinador de Contrato, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Un (1) profesional en cualquiera de las áreas
- Experiencia en el cargo como COORDINADOR DE CONTARTOS con entidades públicas o privadas

- Copia del certificado médico de aptitud psicofísica vigente para la vigilancia y seguridad privada (ley 1539 de 2012 con resultado apto)
- Contar con Resolución emitida por la Supervigilancia en la que se acredita como Consultor de Seguridad
- Planilla de seguridad social que demuestren la vinculación directa con el oferente de los ultimo dos (2) años junto con la afiliación donde se demuestre su residencial en la ciudad donde se desarrollarán o prestarán los servicios.

6. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La omisión de información requerida en este numeral no será subsanable, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta técnica detallada.

6.2 RECIPROCIDAD.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en los mismos.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y lo demás conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.13 del decreto 1082 de 2015.

6.3 PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio objeto del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el Pliego de Condiciones y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El Instituto Departamental de Salud – IDS verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que NO se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO** y se considerará como propuesta económica no válida.

6.4 CRITERIOS DE PONDERACION O ASIGNACION DE PUNTAJE

El proponente que se encuentre debidamente habilitado en la capacidad jurídica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en el presente documento, y con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad, podrá ser sujeto de puntaje de conformidad con el procedimiento que se muestra a continuación:

	CRITERIOS DE EVALUACION	**MAXIMO PUNTAJE**
6.4.1	Personal y expertos integrantes del equipo de trabajo	40 puntos
6.4.2	Características Técnicas	40 puntos
6.4.3	Estímulo a la Industria Nacional	10 puntos
6.4.4	Evaluación propuesta económica	9.75 puntos
6.4.5	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES ((MÁXIMO CERO PUNTO CINCO (0,25) PUNTOS).	0.25 puntos
PUNTAJE TOTAL		**100**

6.4.1 PERSONAL Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO (PUNTAJE MAXIMO 40)

FACTORES DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
6.4.1.1 SUPERVISORES	10 puntos
6.4.1.2 DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES	10 puntos
6.4.1.3 COORDINADOR DE CONTRATO	20 puntos
TOTAL	**40 puntos**

El personal evaluable deberá presentar:

- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Copia legible del título profesional.
- ✓ Copia legible del título de pos grado. (cuando aplique de conformidad con el pliego de condiciones)
- ✓ Tarjeta profesional (cuando aplique de conformidad con el pliego de condiciones).
- ✓ Copia del certificado médico de aptitud psicofísica vigente para la vigilancia y seguridad privada (Ley 1539 de 2012 con resultado apto).
- ✓ Modelo de carta de compromiso de los profesionales propuestos.
- ✓ Credencial de consultor. (cuando aplique de conformidad con el pliego de condiciones) La misma se acreditará a través de la copia de la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Formación académica y especializaciones.

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así:
Diploma de pre-grado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional en original o copia cuando aplique.

Para los profesionales especialistas, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar con su propuesta, y hoja de vida correspondiente, el título de especialización, postgrado, maestría o superior que se pretenda acreditar según el caso.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El

proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Para obtener puntaje por concepto de **experiencia específica**, el personal evaluable (supervisores, Director o coordinador de operaciones, Coordinador de Contrato) contemplado en el presente pliego de condiciones, deberá aportar las certificaciones expedidas por la empresa de seguridad privada donde se pueda verificar, objeto del contrato o proyecto, fecha de inicio, fecha de terminación, cargo o empleo que desempeño el profesional, acompañadas de las planillas de seguridad social durante el tiempo de prestación del servicio, donde se puede verificar la vinculación del mismo a la empresa de seguridad privada.

El personal propuesto deberá encontrarse vinculado a la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada que presenta la respectiva propuesta, para la cual la Entidad verificará dicha situación en la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – Renova. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberá estar vinculado como mínimo a uno de los integrantes de la estructura plural.

Nota 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

Nota 2: En todo caso el personal propuesto deberá presentar hoja de vida, con el respectivo anexo de experiencia del personal propuesto, contemplado en el presente pliego debidamente diligenciado y el formato carta de compromiso del personal propuesto diligenciado y suscrito por el personal correspondiente

La asignación de puntaje se asignará bajo las siguientes condiciones:

6.4.1.1 SUPERVISOR (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se requiere durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección de un (1) Bachilleres con Título o acta de grado, que deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Título de Bachiller	Habilitante
	Adicional: Acreditar el curso denominado "Especialización Supervisor de entidades oficiales" vigente.	3 puntos
	Adicional: Acreditar seminario de "Control y manejo de situaciones críticas" vigente.	3 puntos
Experiencia especifica	Haberse desempeñado de 0 a 10 años como supervisor en contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada	4 puntos
	Haberse desempeñado por más de 10 años como supervisor en contratos la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada	2 puntos
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		**10 puntos**

Nota 1: El puntaje máximo a otorgar es de 10 puntos.

Nota 2: El puntaje máximo a otorgar por experiencia específica es de 4 puntos

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo."

6.4.1.2 DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se requiere durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de un (01) director de Operaciones, con Certificación Norma Técnica Colombiana (NTC ISO 18788:2018), quien debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos.

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Profesional en carreras administrativas.	HABILITANTE
	Acreditar Resolución expedida por la Supervigilancia mediante la cual se le, acredite como Consultor en Seguridad Privada conforme a lo señalado en los Decretos 2885 de 2009 y 1070 de 2015	HABILITANTE
	Certificación Norma Técnica Colombiana (NTC ISO 18788:2018).	HABILITANTE
	Adicional: Acreditar capacitación en "Administración de servicios de vigilancia y seguridad privada". vigente.	4 puntos
Experiencia especifica	Haberse desempeñado de 0 a 10 años como director o jefe de operaciones en contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada	6 puntos
	Haberse desempeñado por menos de 10 años como Director o Jefe de operaciones en contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada	3 puntos
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		**10 puntos**

Nota 1: El puntaje máximo a otorgar al Director o Coordinador de Operaciones es de 10 puntos.
Nota 2: El puntaje máximo a otorgar por experiencia específica es de 4 puntos

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo."

6.4.1.3 COORDINADOR DE CONTRATO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se requiere durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de un (1) Profesional en cualquiera de las áreas, especialista, quien se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Título profesional en cualquier área, así como la respectiva tarjeta o matricula profesional según corresponda.	HABILITANTE

	Adicional: Acreditar Resolución expedida por la Supervigilancia mediante la cual se le, acredite como Consultor en Seguridad Privada conforme a lo señalado en los Decretos 2885 de 2009 y 1070 de 2015	HABILITANTE
	Adicional: Certificados que acrediten estudios en Seguridad Para el Personal y Seguridad Básica en el Campo	7 PUNTOS
	Adicional: Contar con Diplomado en Seguridad y Defensa	7 PUNTOS
Experiencia especifica	Contar con experiencia como Coordinador de contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada	6 puntos
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		**20 puntos**

Nota 1: El puntaje máximo a otorgar al Coordinador de Contratos es de 20 puntos.
La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo."

6.4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (40 PUNTOS)

6.4.2.1 EQUIPO AUTOMOTOR (10 PUNTOS)

ASPECTOS	PUNTAJE
El contratista deberá presentar con la propuesta: • Documento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el cual aparezcan inscritos los vehículos del parque automotor del Contratista • Relación del parque automotor de los vehículos del Contratista indicando placa, modelo, tipo de vehículo, tarjeta de propiedad • Fotocopia del SOAT. El contratista garantizara que durante la ejecución del contrato, dispondrá de medios de transporte que se ajusten a la normatividad vigente y las establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cuales, serán asignados para la supervisión de los servicios de vigilancia implementados en el IDS, estos vehículos deben permanecer en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, teniendo en cuenta que son el medio de traslado para llevar a cabo la coordinación y supervisión del dispositivo de seguridad durante las veinticuatro (24) horas del día**.**	10

Como mínimo se deberá tener un (01) vehículo tipo camioneta 4x4, cinco (05) puertas, en cada una de las sedes, modelo no anterior al 2022, con logotipos de la empresa pintados o pegados, que dispongan de exoneración de pico y placa, que estén registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se encuentren relacionados en la plataforma RENOVA.

En caso de cualquier tipo de falla en el funcionamiento de los vehículos, este deberá ser reemplazado en un tiempo máximo de dos (02) horas, siguientes a la detección de la falla, por otro vehículo que cumpla con los mismos requisitos contemplados en éste numeral o de mejores condiciones.

NOTA 1: el vehículo deberá ser conducidos exclusivamente por personal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA 2: El mantenimiento del vehículo el suministro de combustible y demás gastos conexos, correrán a cargo de la empresa de vigilancia y seguridad privada contratada.

6.4.2.2 CERTIFICADO DE NO SANCIONES: (10 PUNTOS)

El oferente para la obtención de puntaje deberá acreditar:

CRITERIO	PUNTAJE
Certificado de No Sanciones de Orden Laboral seccional Norte de Santander y certificación expedida por la SUPERVIGILANCIA, de no sanciones en los últimos 5 años.	10 puntos
certificación expedida por la SUPERVIGILANCIA, de no sanciones en los últimos 5 años	5 puntos.

Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas a la entidad.

6.4.2.3 CENTRAL DE COMUNICACIONES (10 PUNTOS)

El oferente para la obtención de puntaje deberá acreditar:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente deberá contar con central de comunicaciones en funcionamiento, las 24 horas al día para atender de manera oportuna las novedades que se puedan presentar en el servicio; la central de comunicaciones deberá contar con el radio base y sistema eléctrico ante posibles fallas, en la ciudad de Cúcuta; La entidad realizará visita técnica a las instalaciones ofrecidas por los oferentes como sede principal o sucursal, para operar en la ciudad de San José de Cúcuta. Se verificará la central de Comunicaciones con Radio Base de Frecuencias, debidamente operando de Cúcuta; para el caso de la Unión Temporal o consorcio se verificará tal requisito al oferente que dentro del Formato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio lo acredite Se dejará registro fotográfico de la visita, en la cual se verificarán los aspectos técnicos ofertados en la propuesta, y se dejará plasmado en el informe de evaluación el cumplimiento íntegro de los requisitos.	10 puntos
Sin Central de Comunicaciones en la ciudad de Cúcuta	0 puntos.

6.4.2.4 POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA POR HOMBRE DE SEGURIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, respecto al obligatoriedad de las empresas en asegurar al personal operativo, se asignara un total de 10 puntos al oferente que:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite mediante Póliza de Seguro Colectivo de Vida, disponer para su personal un amparo de cubrimiento por hombre de seguridad mayor a quince millones de pesos ($15.000.001)	10 puntos
El proponente que acredite mediante Póliza de Seguro Colectivo de Vida, disponer para su personal un amparo de cubrimiento por hombre de seguridad menor o igual a quince millones ($15.000.000) y mayor o igual a siete millones ($7.000.000)	5 puntos.
El proponente que acredite mediante Póliza de Seguro Colectivo de Vida, disponer para su personal un amparo de cubrimiento por hombre de seguridad menor o igual a siete millones ($7.000.000) y mayor o igual a un millón ($1.000.000)	2.5 puntos

6.4.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

DESCRIPCION	PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	**10**
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	**5**
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	**3**

6.4.4 FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 9.75 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su propuesta económica detallada, relacionando el valor total mensual de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, pero discriminando en documento por separado los costos unitarios por cada uno de los turnos requeridos.

La sumatoria de cada turno con sus respectivos factores enunciados anteriormente, arrojará el valor de la propuesta correspondiente a un (1) mes de prestación del servicio, usando el método de ajuste al peso (esto es, fracciones mayores o iguales a 0.5 se ajustan por arriba y fracciones menores a 0.5 se ajustan por abajo) el cual deberá ser multiplicado por el término de ejecución del contrato para que se determine el valor total de la propuesta económica del oferente, la cual deberá también ser ajustada al peso.

El mecanismo para otorgar puntaje será la presentación correcta de la propuesta económica, equivalente a 9.75 puntos, para lo anterior: El oferente en la elaboración de su propuesta económica deberá prever la tarifa mínima para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, según lo contempla el artículo 2º del Decreto No. 4950 del 27 de diciembre de 2007, expedido por el Ministro de Defensa Nacional, y contenidos en la circular externa No CIRCULAR EXTERNA SUPERVIGILANCIA20251300000115CS del 30/12/2025 y demás normas que regulan la materia, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, toda vez que los precios aquí cotizados son regulados por la Super Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no siendo en consecuencia viable reclamación ni reconocimiento alguno generado en la inobservancia por parte del oferente de alguno o algunos de los costos que debe incluir en su propuesta. Así tal cual la presentación equivoca del mismo no otorgara puntaje alguno.

6.4.5 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES ((MÁXIMO CERO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS).

La entidad asignara un valor máximo de (0,25%) al proponente que acredite la siguiente condición:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexarán copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

	Como soporte, se anexará copia del respectivo documento de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha

6.5 CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.5.1 LA EVALUACION

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la delegación efectuada por el ordenador del gasto en la Gerente de Contratación, la misma designara un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para tal fin, quienes realizaran su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones electrónico, así como en el presente documento.

El informe de evaluación o recomendación, se realizará de manera preliminar dentro de los términos fijados en el cronograma de actividades, y será puesto en conocimiento de los proponentes en la plataforma secop II, para que dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación se realice las observaciones y subsanaciones pertinentes y conducentes, para lo cual se expedirá y de ser el caso las respuestas a dichas observaciones con el respectivo informe final.

Sin perjuicio de lo anterior y de ser procedente, la Entidad Estatal podrá no acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, procediendo a justificar dicha decisión.

6.5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Para los factores de desempate la Entidad tomará lo expuesto en el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados mediante Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

6.5.2.1 Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.2.3 del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

6.5.2.2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de
juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.5.2.3 Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

6.5.2.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6.5.2.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.5.2.6 Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 10 E - Participación
mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas integrante del proponente plural), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 11 Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.5.2.7 Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.5.2.8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.5.2.9 Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciónes mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.2.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda,
diligenciará el Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.5.2.10 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

6.5.2.11 Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

CAPÍTULO VI

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 MINUTA

Se anexa el proyecto de minuta del contrato de servicios a celebrarse con el proponente favorecido, la cual contiene los lineamientos generales para la contratación, pero el Instituto Departamental de Salud se reserva la facultad de modificarla de acuerdo a sus necesidades, a la propuesta, a las disposiciones legales vigentes y a los requerimientos de ley.

7.2 OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EL EQUIPAMIENTO Y EL CONTENIDO QUE TIENEN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD POR EL TERMINO DE 166 DIAS

El contratista se obliga para con el Instituto Departamental de Salud - IDS a ejecutar, de conformidad a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, Materiales, equipos y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, los servicios que se detallan en su propuesta en el Formulario No. 1.

7.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma del director general y del proponente seleccionado por medio de la Plataforma del SECOP II

Previa a la suscripción del contrato la Entidad deberá consultar en el Portal de la Contraloría General de la República donde conste que el proponente seleccionado y/o los integrantes del consorcio o unión temporal, no figuran reportados en el Boletín de responsables Fiscales o que tiene acuerdo de pago suscrito, y en el Portal de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente seleccionado o su representante legal o miembros del consorcio o unión temporal. En caso de que el contrato se adjudique a una persona jurídica, consorcio o unión temporal, el contrato será firmado por su representante legal (persona jurídica) o contractual (consorcio o unión temporal), según el caso. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Instituto Departamental de Salud - IDS, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

7.4 GARANTÍAS

7.4.1 Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 del 2015. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. La garantía contendrá:

- Beneficiario: Instituto Departamental de Salud - IDS.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada para la Contratación de los Servicios de vigilancia y seguridad privada a las sedes del IDS.

- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de
- la fecha de presentación de la Oferta. En todo caso, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Para tal efecto, el Instituto Departamental de Salud - IDS solicitará la correspondiente extensión, si resultare necesario.
- Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL Instituto Departamental de Salud - IDS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.
NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

7.4.2 Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de EL
Instituto Departamental de Salud - IDS, por un valor de 200 SMMLV. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 del 2015. En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a EL Instituto Departamental de Salud - IDS, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando los servicios contratados.

7.4.3 Garantía de Cumplimiento

La Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá ser expedida por una compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, en donde figure como beneficiario El Instituto Departamental de Salud - IDS y como afianzado el futuro contratista.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Instituto Departamental de Salud - IDS, de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL Instituto Departamental de Salud - IDS y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

RIESGOS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
DE CUMPLIMIENTO:	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
DE CALIDAD:	Cuya cuantía será del Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES:	Por un valor equivalente al 5% del valor total del Contrato.	Por el término de duración del mismo y Tres (3) Años más.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL(MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA, DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS:	Por un valor equivalente a la suma de 200 SMLV por persona	por el término de duración del mismo

7.5 ORDEN DE INICIO.

La orden de iniciación de los servicios se impartirá a través de la suscripción del Acta de Inicio respectiva, la cual deberá firmarse por el supervisor y el Contratista, con el visto bueno de la Dirección, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.6 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Instituto Departamental de Salud - IDS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través de Funcionario designado por el Director para tal fin. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La supervisión consiste en el seguimiento administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a El Instituto Departamental de Salud - IDS, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Instituto Departamental de Salud - IDS.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si

esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de TRES días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a El Instituto Departamental de Salud - IDS para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

7.7 PREVENCION DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de los servicios de vigilancia y seguridad privada, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y demás normatividad. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la supervisión, el del Instituto Departamental de Salud - IDS, los estudiantes, así como terceras personas.

7.8 EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN.

Durante la ejecución del contrato, el Instituto Departamental de Salud - IDS efectuará un seguimiento al cronograma del servicio, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato.
Por tal motivo, el contratista deberá mantener el cronograma actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad y/o servicio.

7.9 CANTIDADES.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de servicios realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

7.9.1 Servicios Adicionales

No Aplica para el presente proceso de selección, todo servicio adicional correrá por cuenta del Contratista y no habrá razón a pago alguno por estos conceptos por parte del Instituto Departamental de Salud - IDS.

7.9.2 Servicios Complementarios

Se entiende por servicios complementario el que no está incluido en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. El Instituto Departamental de Salud - IDS podrá ordenar servicios complementarios y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los estos hagan parte inseparable del servicio contratado, o sean necesarias para ejecutar el mismo.

7.10 CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista es responsable de la calidad del servicio y entregará a la supervisión los resultados de los mismos mediante informe de ejecución, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

7.11 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES PERSONAL.

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del servicio a las cantidades de vehículos y/o personales previstos inicialmente, los cuales servirán de soporte para la elaboración del contrato adicional o modificatorio correspondiente, en caso de que se haga viable su suscripción. Estas actas deberán suscribirlas las mismas partes contratantes, la supervisión y con el Visto Bueno de la Dirección. Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar, las partes firmarán el contrato adicional o modificatorio correspondiente.

7.12 ACTAS DE SERVICIOS

Es el documento en el que el contratista y el supervisor dejarán sentadas las cantidades de servicio realmente ejecutados durante cada mes, para su validez se requiere del Visto Bueno de la Dirección.

7.13 FORMA DE PAGO.

Se pagará cuatro (4) mensualidades vencidas de conformidad con el valor establecido en el presente estudio previo, previa presentación de los siguientes documentos:
a). Factura Correspondiente.
b). Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor designado.
c). Copia de las planillas de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
d). Informe de Actividades

El Instituto Departamental de Salud - IDS pagará las actas, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de presentación de las mismas en sus oficinas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los 20 días siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o cuentas de cobro. TODOS LOS PAGOS ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DEL PAC.

7.14 CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente se compromete para con el Instituto Departamental de Salud - IDS a prestar un servicio de buena calidad, trabajando en equipo y organizándolo para poder brindar seguridad de forma oportuna y cumpliendo con los servicios requeridos. Es importante anotar que el contratista se hace responsable de las pérdidas y daños ocasionados a la entidad

7.15 INDEMNIDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD - IDS

El contratista mantendrá indemne al Instituto Departamental de Salud - IDS, así como a los funcionarios, agentes y empleados de la entidad contratante, de cualquier tipo de reclamación, pleito, demanda o acciones legales y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que surjan por actos u omisiones del CONTRATISTA, sus Subcontratistas o sus Proveedores durante la ejecución de los servicios objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en las instituciones beneficiadas y hasta la liquidación definitiva del contrato. De igual manera, el CONTRATISTA se compromete a evitar que sus empleados, acreedores, sus contratistas, proveedores, subcontratistas y/o terceros, presente reclamaciones (judiciales y extrajudiciales) contra el Instituto Departamental de Salud - IDS, con ocasión de acciones u omisiones imputables a él derivadas de la ejecución del Contrato. En el caso de presentarse reclamaciones, demandas o acciones legales en contra del Instituto Departamental de Salud - IDS, por hechos imputables al CONTRATISTA, la entidad procederá a comunicarle tal situación por escrito al CONTRATISTA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que aquellas le sean notificadas o en que se radiquen, o llamarlo en garantía dentro del correspondiente término judicial. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del Instituto Departamental de Salud - IDS y adoptará oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto Departamental de Salud - IDS, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación de la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa

del Instituto Departamental de Salud - IDS, éste la asumirá, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de gastos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, El Instituto Departamental de Salud - IDS procederá por la vía ejecutiva, para lo cual el Contrato junto con los demás documentos en los que se consignen valores, prestan el mérito de título ejecutivo. El CONTRATISTA garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al Instituto Departamental de Salud - IDS o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el CONTRATISTA la pagará directamente y para el efecto, autoriza que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato. El CONTRATISTA será responsable ante el Instituto Departamental de Salud - IDS de todos los daños causados a las propiedades del Instituto Departamental de Salud - IDS, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Instituto Departamental de Salud - IDS.

7.18 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Instituto Departamental de Salud - IDS por razón de este contrato deberá presentarse: a) por medio de la plataforma del SECOP II b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los servicios, a menos que el Instituto Departamental de Salud - IDS haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

7.19 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El Instituto Departamental de Salud - IDS se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los servicios, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con los mismos.

6.20 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto Departamental de Salud - IDS, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio y Ley 80 de 1993. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de los servicios que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Instituto Departamental de Salud - IDS, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Instituto Departamental de Salud - IDS podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

7.21 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial, retardo o mora en el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA que no den lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, EL Instituto Departamental de Salud - IDS podrá imponer a EL CONTRATISTA multas del 0.1% por cada día de retraso o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, sin causa justificada, y se aplicarán sobre el valor del plan incumplido. El monto total de las multas que el Instituto Departamental de Salud - IDS imponga a EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La acusación o exigibilidad de las multas no exonerará a EL

CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. El CONTRATISTA autoriza desde ya al Instituto Departamental de Salud - IDS para que el valor de las mismas sea descontado de los saldos existentes a su favor, en el acta de liquidación del contrato o mediante la acción judicial contenciosa pertinente.

7.22 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Instituto Departamental de Salud - IDS, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Instituto Departamental de Salud - IDS hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará a través de la jurisdicción contenciosa. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

7.23 CADUCIDAD

Instituto Departamental de Salud - IDS podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación. Efectos de la caducidad:

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

1. Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo del Instituto Departamental de Salud - IDS que más adelante se señalan. 2. Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas que se hayan pactado.
3. Los dineros que no pudieren ser recuperados por el Instituto Departamental de Salud - IDS de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Prestaciones a cargo de las partes:

1. El contratista en el término de los quince (15) días calendario siguientes a la ejecutoria de la providencia que declare la caducidad, deberá constituir la póliza de calidad del servicio que hubiere recibido el Instituto Departamental de Salud - IDS
2. El contratista deberá retirar cuando lo autorice el Instituto Departamental de Salud - IDS por escrito, las instalaciones, equipos o herramientas de su propiedad, en el término que se le señale. Si no lo hiciere, el Instituto Departamental de Salud - IDS pondrá en depósito tales elementos cuyos costos serán cancelados por el contratista. EL Instituto Departamental de Salud - IDS no asumirá responsabilidad por ese depósito.
3. El contratista deberá mantener los sitios en los cuales preste el servicio de manera ordenada, limpia y prever que no se obstruya el normal funcionamiento de las instituciones.

Si el Instituto Departamental de Salud - IDS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los servicios objeto del contrato.

7.24 MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

7.25 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o en su defecto de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.26 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a) Los documentos de la Selección Abreviada Menor Cuantía.
b) La resolución de adjudicación.
c) La propuesta presentada por el oferente que resulte como adjudicatario dentro del presente proceso de selección.
d) El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía única y seguro exigidos.
e) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Instituto Departamental de Salud - IDS.
f) El registro presupuestal respectivo.

Toda comunicación o documento emanado de las partes relacionado con el contrato.

ANEXOS DEL PLIEGO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-004-2026

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EL EQUIPAMIENTO Y EL CONTENIDO QUE TIENEN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES.

ANEXO No. 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DEPRTAMENTAL DE SALUS – IDS
San José de Cúcuta

OBJETO - [**CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EL EQUIPAMIENTO Y EL CONTENIDO QUE TIENEN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES**]

Referencia: Selección Abreviada Menor Cuantía N°SAMC-004-2026.

El (los) suscrito (s) obrando en nombre propio y/o en representación de: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la contratación) y, en caso de que nos sea aceptada por el Instituto Departamental de Salud - IDS, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.

- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

- Que conozco la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la presente selección y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

- Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de qué trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibidos recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informo que he tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).

- Que he recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente selección (indicar el número y la fecha de cada uno) y que acepto su contenido.

- Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del
proponente
Representante
Legal C. C. No.
Matrícula Profesional
Dirección de correo
Dirección electrónica
Telefax
Ciudad

_____
(Firma del proponente o Representante Legal)

ANEXO No. 2
MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DEPRTAMENTAL DE SLAUD – IDS

OBJETO - [**CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EL EQUIPAMIENTO Y EL CONTENIDO QUE TIENEN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES**]

Referencia: Selección Abreviada Menor Cuantía N°SAMC-004-2026.

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada Menor Cuantía de la referencia cuyo objeto es el (XXXXXXXXXX), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio)
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. El Consorcio está integrado por:

N O M B R E PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección
_____
Teléfono
_____

Telefax
_____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2021.

Integrante 1 Integrante 2
Representante Legal Representante Legal

Integrante 3 Integrante 4
Representante Legal Representante Legal

Anexo No. 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DEPRTAMENTAL DE SLAUD – IDS

OBJETO - [**CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EL EQUIPAMIENTO Y EL CONTENIDO QUE TIENEN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES**]

Referencia: Selección Abreviada Menor Cuantía N°SAMC-004-2026.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____, (nombre del Representante Legal) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada Menor Cuantía de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2.021

_____
Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes
_____

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

ANEXO No. 4
EXPERIENCIA GENERAL /ESPECIFICA

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DEPRTAMENTAL DE SLAUD – IDS

OBJETO - [**CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EL EQUIPAMIENTO Y EL CONTENIDO QUE TIENEN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES**]

Referencia: Selección Abreviada Menor Cuantía N°SAMC-004-2026.

FORMULARIO No. 3 EXPERIENCIAS

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO	FECHAS (día/mes/año)		VALOR TOTAL EJECUTADO(incluido adicionales e IVA)
		No.	OBJETO	I-C-UT	% PART.	(meses)	INICIAL	FINAL	

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), EN UNION TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

FIRMA AUTORIZADA PROPONENTE

ANEXO No. 5
CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DEPRTAMENTAL DE SLAUD – IDS

OBJETO - [**CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EL EQUIPAMIENTO Y EL CONTENIDO QUE TIENEN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES**]

Referencia: Selección Abreviada Menor Cuantía N°SAMC-004-2026.

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2021, en _____.

(Se firma según el caso por: _____

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal
_____ C.C. No.

ANEXO No. 6
CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DEPRTAMENTAL DE SLAUD – IDS

OBJETO - [**CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EL EQUIPAMIENTO Y EL CONTENIDO QUE TIENEN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES**]

Referencia: Selección Abreviada Menor Cuantía N°SAMC-004-2026.

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2021, en _____.

Se firma según el caso por: _____

ANEXO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DEPRTAMENTAL DE SLAUD – IDS

OBJETO - [**CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EL EQUIPAMIENTO Y EL CONTENIDO QUE TIENEN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES**]

Referencia: Selección Abreviada Menor Cuantía N°SAMC-004-2026.

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto Departamental de Salud para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (Insertar información).

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (Insertar información).

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (Insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre: (Insertar información)
Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO NO. 8
FORMULARIO DE PRECIOS

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DEPRTAMENTAL DE SLAUD – IDS

OBJETO - [**CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EL EQUIPAMIENTO Y EL CONTENIDO QUE TIENEN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES**]

Referencia: Selección Abreviada Menor Cuantía N°SAMC-004-2026.

DILIGENCIAR CONFORME A LAS TARIFAS LEGALES VIGENTES

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

(EL valor de la propuesta debe estar expresado en letras y numero)

Atentamente,

Nombre del
proponente
Representante Legal
C. C. No.
Matrícula Profesional
Dirección de correo
Dirección electrónica
Telefax
Ciudad

ANEXO 9
MODELO DE CONTRATO

(NOTA: Puede estar sujeto a modificaciones, entendiéndose que el Contrato es electrónico)

ANEXO 10
FICHA TECNICA

El instituto Departamental de Salud - IDS da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto a contratar, con el fin de que si hay interés de su parte se sirva presentar su ofrecimiento bajo los siguientes parámetros y especificaciones técnicas mínimas:

2.2.1. El Servicio se prestará con personal idóneo y experimentado en la actividad de vigilancia, dentro de las instalaciones de la entidad contratante.

2.2.2. El personal designado para la prestación del servicio deberá estar pulcramente vestido, con uniforme, insignias y placa de identificación de la empresa contratista y con los respectivos elementos de Bioseguridad.

2.2.3. El personal deberá estar dotado de equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada, como radios y elementos que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio.

2.2.4. El horario será establecido por el Instituto Departamental de Salud – IDS.

2.2.5. Cumplir el servicio de vigilancia con personal que acate las órdenes y demás sugerencias dadas por la Dirección General del Instituto Departamental de Salud – IDS.

2.2.6 Atender cualquier requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a una (01) hora, horario labor.